



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Recientemente la Universidad Nacional de Cuyo (en adelante UNCuyo), ha puesto en marcha la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, contraviniendo la legislación vigente que exige para las instituciones universitarias que no integran el territorio (en este caso el sur argentino) la autorización previa por parte del Consejo de Universidades, además del dictamen favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o agencia privada reconocida, a efectos del reconocimiento provisorio del título correspondiente.

Dicha carrera fue creada por la UNCuyo mediante la Ordenanza N° 15/12 de fecha 14/05/12.

La irregular puesta en marcha de la citada carrera -en los términos expuestos- afecta el normal desenvolvimiento de la carrera de Ingeniería Electrónica, con una clara orientación a las Telecomunicaciones, que actualmente dicta la Universidad Nacional de Río Negro (en adelante UNRN) en San Carlos de Bariloche y que oportunamente fuera autorizada en debida forma luego de atravesar las instancias pertinentes.

La Ley de creación de la UNRN N° 26330, en su art. 1°, segundo párrafo establece: "...la oferta académica se compatibilizará con la que actualmente tienen las Universidades Nacionales del Comahue y de Cuyo (Instituto Balseiro) tanto a nivel geográfico como disciplinario".

Que tal restricción se ajusta al funcionamiento previsto en la Ley de Educación Superior N° 24521, que en su Capítulo 7 (Del Gobierno y Coordinación del Sistema Universitario) establece los organismos de coordinación y consulta, en particular el Consejo de Universidades (CU) y los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES). A título de aclaración vale destacar que CPRES es la sigla que identifica a los Consejos de Planificación de la Educación Superior, y cada aditamento a la sigla indica una región determinada del país.

El art. 72 de la Ley 24521 establece las funciones del Consejo de Universidades.

Por normas reglamentarias de la Ley 24521 se regularon las ofertas académicas de las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas cuando éstas se desarrollaran en territorios distintos a la ubicación de las Universidades en los CPRES. En particular, sobre este punto,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

cabe destacar el Decreto N° 1047/99 que establece la previa conformidad del Consejo de Universidades, como requisito necesario para el otorgamiento del reconocimiento oficial al que alude el artículo 41 de la Ley 24.521, a títulos cuya oferta de grado o posgrado esté destinada a instrumentarse total o parcialmente fuera del ámbito del Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior al que perteneciere la institución universitaria.

Es razonable suponer que así como la UNRN, por la Ley de su creación, debe compatibilizar su oferta académica con instituciones universitarias nacionales con sedes preexistentes en el territorio rionegrino, igual criterio cabe requerir para dichas instituciones cuando no pertenecieran al CPRES SUR, como es el caso de la UNCuyo respecto de sus nuevas ofertas académicas. Se trata de exigir cierta reciprocidad en la materia.

La apertura de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en San Carlos de Bariloche por parte de la UNCuyo pone a la carrera de Ingeniería en Electrónica de la UNRN al borde de su desaparición o, en su defecto, la expone a perder a los alumnos con mejores promedios y potencialidad de graduarse en el período de duración teórica de la carrera, ya que todas las carreras que dicta la UNCuyo a través del Instituto Balseiro, se destinan a alumnos que ya hayan cursado los dos primeros años de estudio en carreras equivalentes o similares, otorgándoles a quienes sean seleccionados mediante un examen de ingreso becas económicas, de hospedaje y alimentación, que posibilitan una dedicación a tiempo completo en sus estudios.

Ninguna universidad nacional está en condiciones de homologar esos beneficios a los estudiantes, incluso la propia UNCuyo en sus sedes localizadas en la provincia de Mendoza tampoco logra equipararlos.

La orientación en Telecomunicaciones de la carrera de Ingeniería Electrónica se puede apreciar en el trabajo conjunto que la UNRN está desarrollando actualmente con la empresa rionegrina INVAP S. E.

El nexo con INVAP S. E. es muy fuerte en este campo, como lo ilustra la ejecución del proyecto de desarrollo tecnológico ONDAS, con orientación al procesamiento de señales, que cuenta con el apoyo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, a través del fondo sectorial FONARSEC.

INVAP S.E. se especializa en el área de comunicaciones, en particular en satélites, así como en el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

desarrollo de plataformas tecnológicas para la televisión digital.

Una de las orientaciones de la carrera de Ingeniería Electrónica es precisamente Telecomunicaciones, al incluir materias en el plan de estudios que incluyen el estudio de comunicaciones inalámbricas, digitales y ópticas y propagación electromagnética y antenas, cuyos contenidos corresponden a la evolución natural de la formación básica recibida en los primeros años. Ello responde al desarrollo concomitante que tiene la Electrónica con las Telecomunicaciones.

Seis de las nueve carreras activas y acreditadas en Ingeniería en Telecomunicaciones que se dictan en el país comparten con carreras de Ingeniería Electrónica un tronco de materias comunes en los planes de estudio, además de alumnos, profesores, infraestructura e investigación.

Por otra parte, la UNRN ha iniciado conversaciones con el Dr. Néstor Pablo Tognetti, Presidente de la compañía estatal AR-SAT (entidad que tiene por misión incrementar los servicios satelitales, de radiodifusión y de telecomunicaciones en el país) para emprender acciones conjuntas con el objeto de desarrollar programas de docencia específicos en telecomunicaciones.

Es sorprendente entonces que la UNCuyo resuelva unilateralmente realizar la expansión precitada de actividades del Instituto Balseiro sin considerar la oferta académica preexistente de la UNRN.

El espacio territorial natural de desarrollo de la UNCuyo es la Provincia de Mendoza, y pertenece al CPRES COES (Centro Oeste). No forma parte del CPRES SUR. Ello está determinado normativamente en la Resolución ME N° 602/95, Anexo I.

El caso de la UNCuyo es comparable al de la Universidad FASTA que tiene su asiento principal en la ciudad de Mar del Plata y que si bien cuenta con una sede en San Carlos de Bariloche, sus nuevas ofertas académicas deben ser autorizadas por el Consejo de Universidades (CU). Por ejemplo, a partir de los dictámenes no favorables del CPRES SUR, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) miembro integrante del CU, se pronunció en modo desfavorable a la apertura de dos (2) carreras, cuestión que finalmente se tornó abstracta -no fue tratada en el CU- en virtud de que de *motu proprio* dicha Universidad resolvió derogar sus resoluciones de creación de esas carreras y por ende no ponerlas en marcha.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En términos históricos fue comprensible que en sus inicios la UNCuyo desarrollara actividades en San Carlos de Bariloche conjuntamente con el Centro Atómico Bariloche de la CNEA. Sesenta años atrás la UNCuyo y la Universidad Nacional del Sur eran las instituciones más australes del país. A partir de la creación de la Universidad Nacional del Comahue y de la Universidad Nacional de Río Negro, no se justifica que la UNCuyo avance en nuestro territorio provincial con el desarrollo de carreras que se superponen parcial o totalmente con las que ya dictan otras universidades nacionales en el mismo territorio. Ello está contemplado en la Ley de Educación Superior N° 24521 y normas reglamentarias, en particular respecto a la función de los CPRES y del Consejo de Universidades.

La preocupación ha sido planteada al Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, Ingeniero Arturo Somoza, pero los hechos se han precipitado ya que el Instituto Balseiro ha convocado a inscripción de alumnos, consolidando la implementación de esta carrera (lo que puede observarse en los sitios web "www.ib.edu.ar" y "www.uncu.edu.ar").

La Universidad Nacional de Río Negro no puede asistir pasivamente al cierre de facto de la carrera de Ingeniería Electrónica que tanto ha costado desarrollar al Estado Nacional y a dicha institución. Es por ello que ha presentado un planteo formal ante el Ministerio de Educación de la Nación para que intervenga y tome cartas en el asunto.

El Gobierno de la Provincia de Río Negro (que también integra el CPRES SUR) ha sumado su preocupación a los hechos indicados ut supra. En tal sentido, el Ministro de Producción de Río Negro Licenciado Juan Manuel Pichetto ha enviado un telegrama al Ministro de Educación de la Nación manifestando su total desacuerdo con la apertura de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones de la UNCuyo-Balseiro en San Carlos de Bariloche, y requiriendo la intervención de las autoridades nacionales para evitar el avance de la misma y el consiguiente perjuicio para la UNRN (se adjunta copia).

En ésta línea estimamos que la Legislatura no debe mantenerse al margen y debe declarar la inconveniencia de la apertura unilateral de la carrera indicada, cuanto menos, hasta tanto el órgano administrativo pertinente resuelva el planteo legítimamente formulado por la UNRN.

Por ello:

Autor: BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- La inconveniencia de la implementación de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones que unilateralmente ha creado y puesto en marcha la Universidad Nacional de Cuyo en San Carlos de Bariloche a través del Instituto Balseiro, perjudicando y superponiéndose con el desarrollo de la carrera de Ingeniería Electrónica con orientación en Telecomunicaciones que dicta la Universidad Nacional de Río Negro en esa ciudad, hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación resuelva el planteo formulado por la Universidad Nacional de Río Negro en procura de evitar tal avance.

Artículo 2°.- De forma.